



MAT.: CONCEDE BONO A QUE SE REFIERE LA LEY
N° 20.305 y 20.636 A PERSONA QUE SE INDICA
DE LA MUNICIPALIDAD DE RETIRO.

DECRETO EXENTO N° 2.057,

RETIRO, 20 JUN. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores.

2.- Lo establecido en el Artículo 2do. Transitorio de la Ley 20.636 del Ministerio de Hacienda.

3.- Solicitud inicial del Bono Post Laboral, presentada por el Sr. Sergio Antonio Alfaro Contreras. Además de la nueva solicitud que le da derecho al beneficio mediante la aplicación de la Ley 20.636. Considerando además que la mencionada persona se acogió a retiro voluntario, por aplicación de la Ley N° 20.501, Art. 9° transitorio del Ministerio de Hacienda.

4.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley: Solicitud, Certificado de Tasa de Reemplazo, Fotocopia de Carné, Certificado de Nacimiento, Certificado de Antigüedad del MINEDUC, Certificado de Antigüedad del DAEM Retiro, Certificado de la AFP Ley N° 3.300, Certificado de Cruz del Sur, Nombramiento y Decreto de Término de Relación Laboral.

5.- Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que acredita que el ex funcionario citado en el punto N° 3, se encuentra dentro del porcentaje que exige la Ley, referido a la Tasa de Reemplazo Líquida.

6.- Que el Municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales impositivas de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la a) del artículo 6° de la referida Ley.

7.- Decreto Exento N° 148 de fecha 14-01-2013 de la Ilustre Municipalidad de Retiro, en el cual se delega atribuciones en refrendar Decretos Exentos y Alcaldicios en los jefes de departamentos.

DECRETO:

1.- **CONCEDASE** a la persona que más abajo se menciona, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2013 ascenderá a la suma mensual de \$ 58.428 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos).

* SERGIO ANTONIO ALFARO CONTRERAS
C.I. N° 4.560.324-5

2.- **PAGUESE** a contar del mes subsiguiente a la fecha de dictación del acto administrativo. Dicho bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que el interesado haya cesado en funciones, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrar el beneficio.

3.- El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

DECRETO EXENTO N° 2057 DEL 20 JUN 2013

4.- El personal que cese en sus cargos y perciba el bono, y que con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción se reincorpore en alguno de los servicios o entidades comprendidos en la cobertura del beneficio, sea en calidad de titular, a contrata, contratado por el Código del Trabajo o a honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables. En ningún caso se podrá volver a percibir el bono.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RODRIGO RAMIREZ PARRA
Alcalde



MIGUEL BUENO FUENTES
Jefe DAEM



GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal

RRP/GBT/MBF/RVM
DISTRIBUCION:

- 1.- Tesorería General de la República
- 2.- Secretaría Municipal
- 3/4.- Depto. Personal y Finanzas D.A.E.M.
- 05.- Interesado.